



## Resolución de Alcaldía

Nº 376-2014-MPC/A

Carhuaz, 10 de noviembre del 2014

**VISTO:**

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Informe Nº 211-2014-MPC/GAFT/A.RR.HH-J, emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos, sobre la Programación de Vacaciones del ejercicio 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los servidores públicos tienen derecho a vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y del mes de vacaciones cuando corresponda, conforme lo establece el Art. 102º y 103º del D. S. 005-90-MPC Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, el Artículo 10º del D. Leg. 713, establece y consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, asimismo las normas constitucionales y la legislación laboral nacional consagran, entre otros beneficios sociales, el descanso semanal remunerado, los feriados no laborales y las vacaciones anuales pagadas;

Que, de conformidad al Artículo 103º del Decreto Supremo 005-90 PCM, se debe expedir acto administrativo reconociendo el rol de vacaciones de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, que incluye a los trabajadores de los distintos regímenes laborales existentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20º de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D. Leg. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo 005-90PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo 278, Decreto Legislativo 713.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Rol de Vacaciones del ciclo laboral 2014, la misma que se ejecutará el año 2015, en función al ciclo laboral completo, para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, como se establece en (03) folios que forman parte del anexo de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a Secretaría General la difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a las Gerencias y Áreas para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
*Jose M. Mejia Solorzano*  
ALCALDE PROVINCIAL